

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903.

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando se remediarse del rematante, si lo cubren del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2.ª del art. 8.º.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	5
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1884)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Resolución del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. — (Gaceta 11 Enero 1921)

Junta municipal del Censo electoral

DE PALENCIANA

Núm. 81

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por esta Junta municipal en sesión del día primero del actual, acordó por unanimidad designar los locales donde han de verificarse las elecciones durante el año de mil novecientos veinte y uno, en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección única

Planta alta del edificio destinado a Escuela de niños, calle Alameda, número 30.

Distrito segundo.—Sección única

Planta alta del edificio destinado a Escuela de niñas, Plaza de Nuestra Señora de Carmen, número 25.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente que visa el señor Presidente, en Palencia a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte.—Cristóbal García. —V.º B.º: Antonio Domínguez.

DE MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 87

Don Francisco Pérez de la Lastra y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión del día cuatro del actual, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente en las elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección única del distrito primero, la Escuela pública de niños, calle Rescatado, sin número.

De la sección única del distrito segundo, la Escuela pública de niñas, calle Rescatado, número 1.

Para que conste y sea remitida al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Montalbán de Córdoba a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secre-

tario, Francisco Pérez de la Lastra = V.º B.º: El Presidente, Pedro Sillero.

DE ESPEJO

Núm. 83

Don Francisco Morales Franco, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta, se encuentra una que copiada a la letra dice así:

Acta de la sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1920.—En la villa de Espejo a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte: Previa convocatoria se reunieron en el local designado a efecto en las Casas consistoriales, los señores vocales de esta Junta bajo la presidencia de don Joaquín Casado Ramírez, para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral vigente, designando los locales de cada Colegio para el próximo año de mil novecientos veinte y uno, y por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose inmediatamente a cumplir el objeto de la misma, quedando designados los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Sección segunda

Casa Panora del Pósito.

Distrito segundo.—Sección primera

Casas Nuevas, 2; accesoria Granero.

Sección segunda

T. Comas, 51; Escuela de niños.

Distrito tercero.—Sección primera

Empedrada baja, 5.

Sección segunda

Casa número 17; Empedrada alta.

Asimismo se acordó se remita copia de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta es copia fiel de su original que obra en el libro respectivo. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en Espejo a cinco de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Morales.—V.º B.º: Casado.

DE PALENCIANA

Núm. 82

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa el día veinte y nueve del corriente mes, es del tenor siguiente:

Provincia de Córdoba

Junta municipal del Censo electoral de Palenciana.—Acta de designación de

Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales.

En la villa de Palenciana a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las doce y previa la oportuna convocatoria se reunieron en las Casas Consistoriales los señores don Antonio Domínguez Arjona, Presidente y los vocales don Francisco Arjona Jiménez, don Antonio Gallardo Ramírez y don Casto Hurtado Soriano, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales en las dos secciones de este término para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, según preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, al objeto y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores a que se refiere el artículo 33, fueron elegidos Presidentes y Suplentes siguiendo estrictamente el procedimiento legal establecido por el artículo 36, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Francisco Hurtado

Suplente, don Manuel Rivera Espinosa.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Antonio Gallardo Hurtado.

Suplente, don Francisco Cruz Hurtado.

Concluido el objeto de este acto se dió por terminado sin reclamación de ningún género acordándose por la Junta que se comunique por el señor Presidente a los interesados el nombramiento que a cada uno le ha sido conferido, que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio, que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original y que de ella se saquen copias certificadas para remitir a los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y el Gobernador civil por si éste tiene a bien dignarse en disponer que se publique en el BOLETÍN OFICIAL. En fé de todo lo relacionado firmaron los señores de la Junta y se levantó la sesión, de lo que yo el Secretario certifico.—Signan las firmas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por si se digna disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Palenciana a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte.—Cristóbal García.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Domínguez.

DE LA ARLOTA

Núm. 91

Don Francisco Bernier Millán, Secreta-

rio de la Junta municipal de Censo Electoral de esta villa

Certifico: Que en la sesión celebrada el día cinco del actual por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral vigente, se han designado por unanimidad los locales para Colegios electorales de este término municipal para cuantas elecciones tengan lugar en el presente bienio de 1921 al 22, los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Escuela de niñas, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Sección segunda

Escuela de niños, situada en otro departamento y planta baja de la misma Casa.

Sección tercera

Escuela desdoblada de niñas, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, cuya puerta de entrada da a la calle Barroso.

Distrito segundo.—Sección primera

Casa calle Barro o, número 2.

Sección segunda

Casa Hospital, situada en la calle Concepción, número 8.

Y en cumplimiento a la mandado, expido el presente visado por el señor Presidente, en La Arlota a siete de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Bernier.—V.º B.º: J. Ramón Henz.

DE FUENTE TOJAR

Núm. 95

Don Antonio de la Barrera y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, cumpliendo cuanto dispone el artículo 22 de la ley Electoral vigente, fué designado el local Escuela de niños situado en la calle S. Isidro, número 7, para las elecciones que se celebren durante el año 1921, en esta sección única distrito único.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firma, visa y sella el Presidente de la Junta, en Fuente Tojar a primero de Diciembre de mil novecientos veinte.—Antonio de la Barrera.—V.º B.º: Antonio Pimentel.

DE PEÑARROYA

Núm. 108

Don Miguel Muñoz Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de siete de Diciembre de mil novecientos veinte, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela pública de niños, Plaza Argüelles, número 8.

Sección segunda

Escuela particular de niños, Plaza de Argüelles, número 1

Distrito segundo.—Sección primera

Escuela pública de niñas, calle Paraiso número 6.

Sección segunda

Casa de don Francisco Mohedano Madueño, calle Máquina, número 5.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Peñarroya a siete de Diciembre de mil novecientos veinte.—Miguel Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Cabazas.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 93

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo octavo de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete comprensiva de los dieciocho señores Concejales de que se componen este Municipio y de un número cuádruplo de vecinos mayores de edad que por pagar las mayores cuotas de Contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios a las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. José L. Guevara y Aumente

José Cecilia Córdoba

Emilio Jiménez Trigo

Francisco Romero López

Juan A. Romero Pérez

Andrés Alberca Conde

Matías Navarro Reina

José M.ª León Jiménez

Miguel García Carratero

Eduardo Varo Pino

Antonio Luque Jiménez

José Aparicio Arcos

Francisco Toro González

Rafael López Ruiz

Antonio J. Luque Cuenca

Francisco García Prieto

Baltasar Rincón Tienda

Leoncio Mejías Carmona

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Juan López Guevara 4. 82 68

Manuel Aragón Calvo 3. 49 29

Manuel Jurado López 2. 76 49

José G. Cámara Carrillo 2. 09 01

Carlos Carrillo Tiscar 1. 97 01

Juan de Burgos Luque 1. 88 89

Ricardo Aparicio Aparicio 1. 71 56

Rafael Arcos de Toro 1. 20 38

Agustín Aguilar Tablada

Vidal 1. 16 92

Manuel Galisteo Luque 738 38

Rafael López Romero 656 86

Gabriel Zurera Varo 623 91

José M.ª Toro Lucena 567 78

Francisco Lora Lucena 560 50

	Ptas. Cts.
D. Diego Varo Cosano	515 35
José Lucena Pozo	498 96
Francisco Cosano Valle	498 96
José M.ª Lora Lucena	498 96
Gabriel Maldonado López	496 74
Miguel Jiménez Martínez	485 43
José Castillo Fernández	481 39
Rodolfo Montis Domínguez	439 19
Juan López Llamas	424 63
José Morales de la Pascua	391 97
Antonio Romero Carmona	388
Antonio Jurado Reyes	387 59
Juan Luque Romero	380
José Joaquín Cabezas Varo	369
Francisco Conde Parlon	364 14
Juan Varo Jurado	363 03
Francisco Cobo-Rubio	

Cámara	360
Manuel Urbano Valle	356
Vicente Martínez Mora	353
Eduardo Calvo-Rubio	

Cámara	343 96
--------	--------

Baldomero Luque Gálvez	312 31
------------------------	--------

José Romero Montes	290 71
--------------------	--------

José M.ª Zurera Varo	280 08
----------------------	--------

Amador Jordán Vázquez	274 43
-----------------------	--------

Antonio Pulido Martínez	274 43
-------------------------	--------

Emilio Llamas León	274 43
--------------------	--------

José Moriana León	274 43
-------------------	--------

José Calvo-Rubio Toro	271 96
-----------------------	--------

Pablo Criado León	271 54
-------------------	--------

Emilio Berlanga Ganuza	262 31
------------------------	--------

Francisco Aguacil López	259 83
-------------------------	--------

Juan Jurado López	259 83
-------------------	--------

Francisco Montis Domínguez	259 68
----------------------------	--------

Olegario Pérez Caballero	250 31
--------------------------	--------

Manuel Carmona Valle	241 69
----------------------	--------

Rafael Moreno Jiménez	220 68
-----------------------	--------

Francisco Cruz Jiménez	193 99
------------------------	--------

Anonio Valle Garrido	193 84
----------------------	--------

Manuel Alberca Jiménez	188 81
------------------------	--------

Francisco Rubio Castro	188 60
------------------------	--------

Manuel Mérida Hermosilla	186 81
--------------------------	--------

José Alcalá Toro	173 32
------------------	--------

Manuel Alberca Conde	169 75
----------------------	--------

Pablo Jiménez Cabezas	169 75
-----------------------	--------

Benito A. Benítez Córdoba	161 14
---------------------------	--------

Luis Arcos Claberi	168 12
--------------------	--------

Francisco Galán Nadales	163 12
-------------------------	--------

Angel Alcalá Toro	164 99
-------------------	--------

Andrés López Arenas	152 28
---------------------	--------

José León García	145 52
------------------	--------

Francisco Lora Galisteo	145 52
-------------------------	--------

Rafael Retollar Crespo	145 52
------------------------	--------

Juan José León Caballero	133 06
--------------------------	--------

Manuel Jiménez Toro	133 06
---------------------	--------

Rafael Romero Leiva	133 06
---------------------	--------

Antonio Llamas Córdoba	133 06
------------------------	--------

Juan Mejías Hurtado	132 52
---------------------	--------

Miguel López Rubio	132 46
--------------------	--------

Aguilar 3 Enero 1921.—J. L. de Gue-	
-------------------------------------	--

vara.	
-------	--

VILLANUEVA DEL DUQUE	
----------------------	--

Núm. 98	
---------	--

Lista de los señores Concejales y	
-----------------------------------	--

cuádruplo número de contribuyentes	
------------------------------------	--

que tienen derecho en el año corriente	
--	--

a elegir Compromisarios para Senado-	
--------------------------------------	--

res.	
------	--

Señores Concejales	
--------------------	--

D. Emilio Gómez Benítez	
-------------------------	--

Simeón Mañoz Prieto	
---------------------	--

Valerio Arévalo Romero	
------------------------	--

D. Trinidad Saez Rojas
Doroteo Caballero Arévalo
José González Medina
Hilario Gómez Benítez
Tomás Moreno Romero
Atanasio Alamillos Medina
Rodrigo Vico Rubio
Juan Leal Medina (menor)
José Andradá Gómez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Gómez Carri- zosa.	1.671 04
José Benítez Arévalo	1.135 52
Francisco Fernández Gómez	782 38
Jacinto Medina Montenegro	534 93
José Romero Romero	442 82
Donato González Palomo	436 76
Pascual Medina Jurado	369 96
Fulgencio Benítez Arévalo	355 61
Juan Leal Jurado	322 73
Juan José González Palomo	311 33
Leoncio Benítez Salado	309 96
Calixto Moruno Gomez	297
Francisco Arévalo Romero	292 55
Miguel Romero Grueso	270 50
Valeriano Benítez Gomez	263 99
Vicente Laguna Vallejo	266 40
Moisés López Caballero	264 40
Gregorio Benítez Arévalo	259 86
Rafael Moya Doblado	247 42
Florencio Viso Medina	239 79
Cándido Hernán Gutierrez	228 12
Rafael Romero Medina	224 63
Miguel Garados Rodríguez	223 85
José Leal Benítez	211 48
Eduardo Romero Leal	188 09
Silverio Arévalo Conde	184 36
Rogelio Fernández Gomez	173 86
Gabriel Ayala Rodríguez	170 43
Andrés González Rubio	168 71
José Andradá Romero	160 34
Demetrio Carvajal Amata	146 25
Francisco Fernández Aré- valo.	141 03
Fernando Martínez Coll	140
José Gomez Leal	136 73
Prudencio Benítez Moya	134 32
Francisco Varo Garados	123 75
Manuel Rodríguez Sánchez	119 20
Andrés Fernández Arévalo	115 65
José Gomez Lara	110
Andrés Quelvajo Carcano	106 96
Domingo Caballero Moya	106 40
Andrés Salado Prieto	105 84
Bernabé Motal Reyes	105
Francisco Moreno Perea	105
Andrés Arévalo Rodríguez	105 32
Francisco Medina Ruiz	98 30
Ignacio Andradá Romero	97 63
Felix Romero Medina	96 34

Lo que se publica en cumplimiento
y a los efectos de los artículos 25 y 26
de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva del Duque a 3 de Enero
de 1921. El Alcalde, Emilio Gomez.
—El Secretario, Julián Rodríguez

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 99

Lista que forma este Ayuntamiento en
cumplimiento del artículo veinticinco de
la Ley de ocho de Febrero de mil ocho-
cientos setenta y siete, comprensiva de

sus individuos y de un número cuádruplo
de vecinos, que por pagar las mayo-
res cuotas de Contribuciones directas,
tienen derecho de sufragio para Com-
promisarios en las elecciones de Sena-
dores.

Señores Concejales

D. Ambrosio Castañón López
Zolilo Gallego Cáceres
José Lorigo Gallardo
Juan Herrera Cabanillas
Valentin Clavo de la Freda
Francisco Pino Díaz
Juan Soto Quintana
José Hernandez Fello
Joaquín López Laseguarte
Juan Fernandez Murillo
Pedro Gómez Sardo
Antonio Aguacil Viruete
Pedro Julián Romero Gallardo
Leopoldo Pérez Romero
Siro Gallardo Muñoz

Tres v. cantes

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. Mariano Galvache del Bal- zo	1390 08
José Manuel Castillejo Pozo	1195 20
Rafael Morales Simón	936
José Ramon Lizaso é Iga- reabal	781 20
Antonio Ares Gómez	633 72
José Panto Jiménez	633 72
Adolfo Meléndez Machaño	618 72
Demetrio Gómez Rodríguez	606 60
Angel Díaz Sánchez	528 60
Juan Pino Santos	521 19
Fernando Plaza Tobía	521 52
José Padrajas de la Fuente	498 85
Francisco Redondo Broceno	475 24
Antonio Vázquez Rubio	451 35
Tomás González Martínez	449 10
José Redondo Visuete	417 60
Antonio Lozano Lozano	417 60
Antonio Romero Bernal	417 60
Antonio Gallego Domínguez	417 60
Antonio Amaro Fresno	417 60
Julio Sala Naranjo	417 60
Juan López Luna	399 15
Mariano Salich Massó	396 48
Leandro González García	396
Juan Alcántara Sanpelayo	345
Manuel Villarrubia Ramirez	345
José Colorado Torres	333
José Verenguer Verdú	327
José M. Fernández Gómez	327
Manuel Cejas Ruiz	324
Juan Ruiz Muñoz	322 20
Eliseo Sánchez Cucart	319 68
Juan Ares Gómez	315
Roberto Espino Macacho	315
José Ramirez González	315
José Manuel Ramirez y Ramirez	288 75
Emilio Rebollo Montero	272 23
Ricardo Moreno Gil	266 66
Rafael Sanz González	261 24
Andrés Aguanell Vara	257 40
Marín Pino Díaz	253 80
Pedro Calero Pedregosa	253 80
José Jiménez Doméñca	253 80
Nicolás de la Helguera He- rrador	253 08

	Ptas. Cts.
D. Juan Pino Atascio	241 01
Juan Cahada López	241 20
Juan Félix Ruiz Sanchez	237 60
Antonio Gallardo Rodríguez	237 60
Juan de Dios Cortés Pagés	237 60
Francisco Carrasco Castillejo	237 60
Gregorio Ureña Delgado	236 52
Demetrio Lancha Burgos	221 25
Luis Gómez Sánchez	221 24
Leandro Herce Fernández	212 40
Moisés Moran Pérez	200
Rafael Ramirez Saura	175
Francisco Díaz Marcos	191 40
Juan Martínez Chilar	194 40
Alberto Castiñeira Alfonso	184 04
Frutos Portal del Castillo	180
José Sánchez Cruz	179 82
Juan Antonio Reseco Saa- rez	178 58

Sebastián Hernández Ca- macho	164 50
Rafael Aranda Molina	164 28
Antonio Castell Pedrías	152 52
José Antonio Pizarro Ramos	152 52
Ovidio Vera González	152 52
Antonio Valero Archidona	152 52
Guillermo Ramon Llana- reres	133 72
Alejandro Ramon Alvarado	132 72
Manuel Viñas Pedrías	132 72

La presente lista ha sido formada por
el Ayuntamiento en sesión extraordina-
ria de 3 del actual.

Pueblonuevo del Terrible 4 Enero de
1921. — El Alcalde, A. Asañó — El Se-
cretario,

EL VISO

Núm. 11

Lista electoral que forma este Ayun-
tamiento en cumplimiento del artícu-
lo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877,
comprensiva de sus individuos y de un
número cuádruplo de vecinos cabezas
de familia con casa abierta, mayores de
edad y que, por pagar las mayores cu-
tas de contribución directas, tienen con
aquellos derechos del sufragio para com-
promisarios en las elecciones de Sena-
dores.

Señores Concejales

D. José Medina Muñoz
Pedro J. Madueño Moreno
Rafael Fernández Ruiz
Felipe Linares Linares
José V. López Gómez
Patricio Fernández Sánchez
Pío Alegre Jurado
Alfonso Delgado Moyano
Rafael Mantas Ruiz
Benjamin López Medina
Miguel Ollero Castellano
Rafael Linares Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisfacen.

	Pesetas
D. Alfonso Linares Moreno	3.400 80
Juan Moreno Pelsyo	1.610 81
Nemesio Medina Muñoz	777 02
Antonio López del Rey Mu- ñoz	517 50
Edmundo Jiménez Arcilza	452 14
Manuel Ruiz Rubio	419 09
Miguel Ollero Sánchez	347 20

	Pesetas
D. Manuel Antonio López Ma- dueño	356 61
Andrés Fraile Martínez	318 71
Leonardo Jiménez Arcilza	298 85
Amador Gómez Alfaro	265 47
Emilio López Rivera	266 40
Manuel J. Delgado López	266 40
Gonzalo López Moreno	203 81
Manuel López Muñoz	154 27
Ramón Delgado Fernández	133 20
José R. Ramirez Gómez	133 13
Mateo Gómez Alfaro	117 63
Tomás Gonzáales Medina	101 01
Antonio Moreno López	99 22
Santiago López Madueño	99 53
Juan Fernández Ferrano	85 28
Manuel Delgado García	80 46
Manuel Madueño Medina	80 15
Manuel A. Ramirez Morales	79 90
Rafael Medina Ruiz	77 29
Joaquín Ruiz López	76 09
Beaulo López Moreno	72 85
José B. Barjo Pizarro	71 25
Tomás Linares Moreno	67 30
Manuel J. Moyano Moreno	66 06
Manuel Ruiz Ramirez	54 71
Alfonso López Murillo	53 14
Francisco Sánchez Morales	51 91
Fernando López Moreno	49 44
Alfonso Sepulveda Gómez	49 09
Moises Sánchez Morales	46 58
Manuel L. Ruiz López	46 07
Felipe Ruiz Sánchez	44 77
Alfonso B. Gómez Alfaro	43 10
José Gómez Ramirez	38 88
Rafael Parrio Jurado	38 30
Martin Ruiz Medina	38 19
Manuel Jurado Delgado	38 14
Francisco A. López Ruiz	36 67
Manuel Medina Ramirez	36 30
Baldomero Mantas Delgado	35 23
Manuel Cañuelo Pontes	33 15

El Viso 4 de Enero de 1921. — El
Alcalde, José Medina. — El Secretario,
Toribio Ruiz.

VILLAFRANCA

Núm. 109

Lista electoral que forma este Ayun-
tamiento en cumplimiento del artículo
25 de la ley de 8 de Febrero de 1877,
comprensiva de sus individuos y de un
número cuádruplo de vecinos cabezas
de familia con casa abierta, mayores
de edad y que, por pagar las mayores
cuotas de contribuciones directas, tie-
nen con aquellos derecho de sufragio
para Compromisarios en las elecciones
de Senadores.

Señores Concejales

D. Joaquín Ruiberris de Torres
Francisco Palomeque Luque
Santiago Orea y Castro
Marcos Pastor Córdoba
Antonio Ortiz Hidaigo
Francisco Aragón Campos
Manuel Gavilán Castro
Francisco López Vique
Antonio Torrez Torres
Andrés Ayllón Cabero
Francisco Izquierdo Labrador

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisfacen.

	Pesetas
D. José León Campos	1.125 57

Pe etas	
710 93	D. Isaac Holgado Borrego
544 41	Pedro Castro Torres
525 99	Manuel Castellanotti
503 02	Adolfo
350 58	Juan Felipe Pérez Díaz
239 47	Juan Gavilán Aranda
237 73	Enrique Avilón Cubero
237 76	Francisco Flores Navarro
237 76	Antonio Alcáide Aragón
210 71	Leocadio Casasolariaga
184 86	Antonio Rivera León
179 76	Alfonso Ramírez López
179 76	Antonio Pérez Velasco
174 66	Rafael Pérez Terroba
170 64	Miguel Cruz Ponce
155 82	Antonio Gavilán Castro
155 67	Ricardo Giménez Cantarero
129 40	Andrés Herrera Obrero
122 75	Antonio Viana Iglesias
122 08	Manuel Gavilán Aranda
114 86	Francisco Segado Carrillos
114 86	Francisco Díaz García
111 86	Andrés Requena Díaz
98 67	Antonio Rivera Velasco
98 67	Baltasar Torres Campos
88 52	Pedro León Castilla
88 52	Juan Gómez Pérez
88 52	Juan Molina Pérez
88 52	Luis Segado Navarro
88 52	Juan Misas Obrero
84 51	Blas Gageo Rico
84 51	Rafael Zamorano Ardenas
84 51	Luis Be mar Campos
84 51	Juan Muñoz Oporto
84 51	Juan Casado Hidalgo
84 51	Alfonso Gallardo León
84 51	Antonio Cubero Malero
84 51	Pedro León Martín
79 93	Andrés Avilón y Avilón
79 93	José Requena Bañón
77 64	Nicolás Zamorano Béjar
77 64	Juan Molina Rivera
77 64	Juan Hidalgo García
77 64	Francisco Fernández Herrera

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Villafraña a 1.º Enero de 1921.
—El Alcalde, Joaquín Ruiboriz—El Secretario, Juan A. Román

Juzgados

POSADAS

Núm. 5 81

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.
Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Navas de la Concepción, Antonio Muriello Calabria de un chozo enclavado en la finca nombrada "El Penón", del término de Hornachuelos, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el nú-

mero trescientos uno de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de los efectos y ropas.
Cinco camisas de hombre.
Dos blancas y
Tres a listas lilas y negras.
Tres pares de pantalones de hombre.
Dos de pna. de cordoncillo color marrón y unos de mezclilla oscuros.
Todos nuevos.
Dos camisetas de hombre.
Dos chaquetas nuevas de hombre de mezclilla.
Un sombrero medio nuevo fino.
Un pañuelo blanco con listas, iniciales A. M. encarnado.
Una blusa de mujer de cretona de color, nueva.
Un pañuelo negro, nuevo.
Dos camisas de mujer.
Una sin hacer.
Un delantal de id. azul listado.
Unas botas negras, nuevas de mujer abiertas.
Dos pañolotas.
Una encarnada y
Otra azul marino.
Un refajo listado azul y blanco.
Dos baberos de crudiño con pintas negras de niña.
Cuatro en guis.
Dos blancas y
Dos de color, de niña.
Unas botas negras pequeñas.
Dos baberos de color de niñas, uno sin hacer.
Unos calcetines color canela de hombre.
Una toalla.
Un mantel con la letra D.
Una caja con varios ovillos de medias.
Una gorra de estambre blanca de niña.
Tres llaves de baud pequeñas.
Y unas tijeras de mujer.

POZOBLANCO

Núm. 57

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de este partido.
Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procuren diligencias en la busca de una yegua de once años de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, castaña oscura, pelos blancos costillar izquierdo marca con fusa en el muslo derecho, hierro del Fénix Agrícola V. 2 muslo izquierdo; y

Otra yegua de tres años de 1.49 alzada, pelo castaño claro, lucero, hierro de dicho Fénix V. 2 muslo izquierdo; hurtadas al vecino de Villanueva de Córdoba don Alfonso Fernández Cachi-nero la noche del diez y nueve al veinte del pasado de la finca "El Madroñal", término de dicho pueblo; y de ser halladas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se en-

uentren si no acreditan su legítima adquisición; pues a í está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, P. H. Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 26 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 130

TENA CABANILLAS, Luis; hijo de Juan y de Granada, natural de Pueblo nuevo del Terrible, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Reina núm. 2 de guarnición en Córdoba don Pedro Guadalupe Suárez baj aperebimiento que de no efectuarlo, en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba siete de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—El Comandante Juez Instructor, Pedro Guadalupe.

Núm. 145

APARICIO SERRANO, Domingo hijo de José y de Ygracia, natural de Pueblonuevo del Terrible, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero de veinticuatro años, de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible provincia de Córdoba, procesado por falta a incorporación comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Reina número 2 de guarnición en Córdoba don Diego Mergelina White, bajo aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Teniente Juez Instructor, Diego Mergelina.

Núm. 26

HERNANDEZ CASTRO, Antonio, natural de La Carolina, de veinte y ocho años, de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, el cual a último de Diciembre de mil no-

vecientos diez y nueve vendió un mulo capón, negro a Francisco Roldán Castro; comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 331 de 1919, sobre hurto de caballerías.

Núm. 5131

FERNANDEZ, Concepción, (maría) hija de Antonio e Isabel, natural de Bailén, gitana, de cuarenta y cinco años de edad, de buena estatura, rostro moreno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, viste como las de la clase, domiciliada últimamente en Fuente Ovejuna; procesada por robo de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Benito para constituirse en prisión; aperebido no comparecer la parará el perjuicio a que de que haya lugar y será declarada rebelde.

Núm. 5253

MARTINEZ, Manuel, (1) Chacho, de veinte y cuatro y veinte y seis años, cuya naturalz, vecindad y actual paradero se ignora, que ha estado últimamente en Villavieja y Criptana, que viste de señorito de riguroso luto y algunas veces se pone blusa, el cual es alto y recio, moreno, delgado, y con virgo grande, procesado en causa que instruyo con el número ciento treinta y siete del corriente año, sobre robo de ropas; comparecerá ante este Juzgado de La Roca (Albacete) en el término de diez días para notificarle auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y constituirse en prisión bajo aperebimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Núm. 547

Un gitano conocido por Paragüell, domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para recibirle declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el número doscientos veinte y cuatro de mil novecientos veinte.

Núm. 547

VISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales Librería, 24 (Imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.

A nuestros abonados

Participamos a nuestros abonados comprendidos en el actual trimestre de Enero a Marzo, que con esta fecha han sido puestos en circulación los giros correspondientes por el importe de su suscripción, que como de costumbre, esperamos serán bien atendidos.

La Administración

Imp. y Lit. "La Verdad" Librería 24